



DI 1352

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19020668

Montevideo, 26 MAR 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en misión oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo del señor Capitán (Av.) don Diego García, entre otros, para integrar el Contingente "URUAVU" desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 28 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.-----

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que el pasaje de ida hasta la ciudad de Entebbe, República de Uganda del personal militar propuesto, será atendido con cargo a los fondos establecidos por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", para el Ejercicio 2019.-----

2019-3-1-0020668

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó asimismo que el traslado de ida del personal militar propuesto, desde la ciudad de Entebbe, República de Uganda hasta la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, se realizará en una aeronave de la Organización de las Naciones Unidas.-----

V) que la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, informó que se cuenta con la disponibilidad financiera para atender la referida erogación.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz.-----

II) que dado el número de integrantes del Contingente, se considera conveniente estimar el monto a abonar por concepto del artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, en base a promedios de sueldos por grado.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 en la redacción dada por el artículo 175 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por la Resolución del Poder Ejecutivo 1.402/997 de 31 de diciembre de 1997 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo 436/011 de 23 de agosto de 2011 y por los Decretos 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo a los señores Capitanes (Av.) don Diego García y don Manuel Rodríguez y Alféreces (Av.) don Liniquer Suarez y don Santiago Hernández, para integrar el Contingente "URUAVU" desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 28 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.-----

2do.- Abonar por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma estimada de \$ 1:272.950,68 (pesos uruguayos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta con 68/100), correspondiendo al Ejercicio 2019 la suma de \$ 957.343,07 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 07/100) y al Ejercicio 2020 la suma de \$ 315.607,61 (pesos uruguayos trescientos quince mil seiscientos siete con 61/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales y ascensos, entre otros.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Addis Ababa - Entebbe, es por un

importe total de U\$S 5.408,00 (dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100), los que se abonarán con cargo al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Proyecto 003 "Reembolso ONU a FF.AA. por Misiones de Paz FAU", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Facúltase al señor Ministro de Defensa Nacional, a disponer el pago de los montos reales correspondientes a los integrantes del Contingente desplegados efectivamente, en el período establecido en el numeral 1ro. de la presente Resolución.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
cg



